



Proceso	EJECUTIVO (COSTAS)
Radicado	2013-77-01
Demandante	CARLOS ALEXANDER SAENZ BOHORQUEZ C.C.NO. 91.479.928
Demandado	SOCIEDAD SOCARIN LTDA NIT. 900.284.246-8

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente, informando que la parte ejecutante solicita la terminación de la ejecución. Para la actuación no se registra embargo de remanente alguno sobre los bienes de la parte demandada, así como tampoco hay pendiente por resolver acumulación de demandas.

Bucaramanga, marzo 28 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023).

Solicita la parte ejecutante a través de correo institucional visto a folio 08 del Cuaderno de Ejecución del Expediente Digital, la terminación de la actuación por cuanto la parte demandada canceló la obligación cobrada dentro de la ejecución y las costas procesales, según se desprende del contrato celebrado entre las partes.

Al tenor de lo dispuesto en el art. 461 del C.G.P., la solicitud es viable, razón por la cual se dispone:

- 1.- Decretar la terminación de la presente ejecución, por el pago total de la obligación cobrada dentro de la ejecución y las costas, realizado por la parte demandada.
- 2.- Cancélense las medidas cautelares decretadas, para lo cual se librarán los oficios respectivos.
- 3.- No se ordena el pago del Arancel Judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 en razón a la cuantía.
- 4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente digital y déjense las constancias del caso sobre su salida en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ca9fe8314ef47758216a830976c494ce5ff6ff4491d4c4d540927cc8802f8f0**

Documento generado en 29/03/2023 12:46:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>